



RESOLUCIÓN No. 675 — DE 2017 *Página 1 de 4*

Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y la Corporación Cultural Cabalgando

EL GOBERNADOR DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca se encuentra inscrito el proyecto: **Apoyo a la realización de eventos culturales para construcción de paz en el Departamento de Arauca**, tal y como se acredita con el Formato de actualización de Viabilidad y Elegibilidad No. 091 del 06 de marzo de 2017 y el Certificado de Registro en BANPROAR del GA-SPD-BP-030 de fecha 13 de marzo de 2017, refrendado por el Secretario de Planeación Departamental.
2. Que el presupuesto de gastos de inversión del Departamento de Arauca, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, existen los recursos suficientes para financiar la ejecución del proyecto **Apoyo a la Difusión, promoción, participación cultural y artística mediante la realización de eventos en los municipios del Departamento de Arauca**, para lo cual se cuenta con **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000.00)** con cargo de los certificados de disponibilidades presupuestales Nro. **2017-00633 de 14 marzo de 2017**, rubros **06 02 02 07 23 2087**
3. Que las entidades estatales pueden suscribir convenios de cooperación o apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro, sin contrariar lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, siempre y cuando se cumpla con cada una de las directrices contenidas en el Decreto 777 de 1992; que reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
4. El Decreto 777 de 1992, en el Artículo 1º destaca: "...Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia celebren la Nación, los Departamentos, Distritos Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia) *R*
e-mail: cultura@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 675 - DE 2017

DE 2017

Página 2 de 4

Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y la Corporación Cultural Cabalgando con propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares.

5. Que la Unidad Ejecutora justifique la idoneidad de la Corporación Cultural Cabalgando, con fundamento en documentación presentada para la realización del estudio justificación por el Asesor de Cultura y Turismo.
6. Que la Administración Departamental acogiendo al Decreto 777 de 1992 en su Artículo 1º inciso 2 "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio". Considera que la CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO, con Nit. 900245457-9, reúne todas condiciones de que trata dicho artículo.
7. Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1º y 3º, literal b, el señor Gobernador es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre del Departamento de Arauca.
8. Que el Gobernador adjudica el convenio de cooperación teniendo la justificación y la revisión y aprobación de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.
9. Que es necesario ordenar mediante resolución motivada la elaboración de un convenio de cooperación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la elaboración de un Convenio de Cooperación con la CORPORACION CULTURAL CABALGANDO, con NIT 900245457-9 R/L. JHON ELVER GARRIDO AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 96.121.534 de Puerto Rondón - Arauca. cuyo objeto es la: "Apoyo a la Difusión, promoción, participación cultural y artística mediante la realización de eventos en los municipios del Departamento de Arauca, el valor del presente convenio es

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 675 DE 2017 *Página 3 de 4*

Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y la Corporación Cultural Cabalgando de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$187.000.000,00)**, de los cuales el Departamento aporta **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000,00)** con cargo de los certificados de disponibilidades presupuestales Nro. **2017-00633 de 14 marzo de 2017**, rubros **06 02 02 07 23 2087** y la **FUNDACION CULTURAL CALBALGANDO**. El valor de **DIESCISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000,00)**. Representado en bienes y servicios según la propuesta de cooperación de fecha 03 de marzo del 2017, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina competente la elaboración del respectivo convenio.

ARTICULO TERCERO: Establecer VEINTE (20) DIAS de plazo para la ejecución a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Entregará el valor del aporte al convenio, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará el valor del convenio de cooperación, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) 40% del valor total del convenio de cooperación o, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el convenio de cooperación y se halle aprobada la garantía que lo ampare y suscrita el acta de inicio.

b) Hasta un 70% del valor del convenio de cooperación, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión, a satisfacción del DEPARTAMENTO, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Resolución 561 de 2.002; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 675 DE 2017 Página 4 de 4

Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y la Corporación Cultural Cabalgando

c) El pago del 30% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del convenio de Cooperación y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del convenio de cooperación.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca,

14 MAR 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Vo.Bo. Dr. **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**
Gerente de Contratación Administrativa

Revisó: **DIONY MARISOL PADILLA SEQUERA**
Asesora de Cultura y Turismo

Elaboró: **Omar Alberto Cisneros Garrido**
Profesional Universitario

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co